



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

2016

Instituto Nacional para Sordos - INSOR

contacto@insor.gov.co



Olga Marcela Cubides Salazar
Directora General INSOR

Pablo Ordoñez Peña
Secretario General

Lilly Portilla Aguirre
Subdirectora Gestión Educativa

Diego Barbosa Molina
Subdirector Promoción y Desarrollo

Contenido

PRESENTACIÓN	4
ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR.....	6
MISIÓN DEL INSOR.....	7
COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES.....	7
ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	7
PRINCIPIOS ÉTICOS	8
VALORES ÉTICOS	8
DIRECTRICES ÉTICAS	11
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR.....	14
Políticas para la Dirección del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR	14
Políticas de relación con los órganos de control externo	15
Políticas administrativas y de gestión Compromiso con la integridad.....	15
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	24
Composición del Comité de Buen Gobierno.....	24
Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno	24
Resolución de controversias	24
Indicadores de Buen Gobierno	25
Promotor del Código de Ética y Buen Gobierno	25
Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno.....	25
Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno	26
Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno	26
GLOSARIO DE TÉRMINOS	26

PRESENTACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno. Del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado. Este documento recoge las disposiciones y orientaciones pertinentes con su naturaleza legal a manera de referenciación como lo son la Constitución Política de Colombia, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Código Disciplinario Único, el nuevo Estatuto Anticorrupción y las Leyes de Contratación y los procesos del Sistema Integrado de Gestión del INSOR. La implementación del Código de Ética y Buen Gobierno contribuye a que el INSOR desarrolle un clima interno de reglas de juego claras y precisas que transparentemente definen las expectativas de comportamiento de los servidores de la entidad, genera un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes, propicia la confianza interna entre los miembros de la Entidad, incrementa la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés y fortalece la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del Estado.

OLGA MARCELA CUBIDES SALAZAR

Directora General Instituto Nacional Para Sordos - INSOR

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS - INSOR

Identificación y Naturaleza

Artículo 1º. El Instituto Nacional para Sordos "INSOR" es una entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión "Promover, desde el sector educativo, el desarrollo e implementación de política pública para la inclusión social de la población sorda".

El INSOR orienta sus acciones en investigación, asesoría y asistencia técnica respondiendo a las exigencias del sistema educativo colombiano, en relación con las condiciones socio-lingüísticas de la población sorda, los sistemas de apoyo que se requieren para su inclusión y las transformaciones en las representaciones e imaginarios sociales, que, en el contexto educativo, se crean sobre la discapacidad y que afectan los procesos de inclusión educativa y social de esta población.

Los antecedentes del INSOR se remontan a la Ley 56 de 1925, la cual creó el Instituto de Sordomudos y Ciegos, años después con la Ley 143 de 1938 se constituyó la Federación de Ciegos y Sordomudos con funciones principales de crear y desarrollar escuelas, brindar programas de prevención y establecer salacunas y servicios de formación laboral.

La experiencia de esta Federación de Ciegos y Sordomudos demostró la incompatibilidad técnica y práctica de atender bajo una sola administración la labor pedagógica y de rehabilitación de los sordos y ciegos. Fue así como el gobierno Nacional mediante Decreto 1955 de 1955 efectuó la disolución de la Federación de Ciegos y Sordomudos dejando constancia dentro del decreto de las razones que llevaron a esta decisión, al tiempo que creó en su remplazo al Instituto Nacional para Ciegos "INCI" y el Instituto Nacional para Sordos "INSOR", cada uno con personería jurídica independiente y con patrimonio propio.

El 30 de septiembre de 1972, por medio del decreto 1823, el Instituto Nacional para Sordos "INSOR" se clasifica y adscribe al Ministerio de Educación Nacional, como establecimiento público del Orden Nacional y se aprueban sus estatutos.

El 14 de agosto de 1997, por medio del Decreto 2009 de 1997, se modifican los Estatutos del INSOR, se re-estructura y se le asignan sus funciones acordes con la Constitución Política de 1991, la Ley 115 de 1994, Ley 60 de 1993 y demás normas legales vigentes.

En el año 2005, se continúan acciones de modernización institucional, con la incorporación paulatina de procesos de estandarización para las acciones que se desarrollan en investigación y asesoría y asistencia técnica.

En el año 2009, se incorpora el proyecto “Estudios, herramientas y orientaciones para mejorar la calidad de vida de la población colombiana con limitación auditiva nacional” que busca desarrollar actividades de investigación sociocultural sobre la población sorda, abordando a esta población como unidad de análisis para mejorar la disponibilidad de información oficial y la comprensión de su situación por parte del Estado. Este proyecto ha permitido fortalecer las acciones de asesoría, recomendación y estrategias de política pública de atención y prestación de servicios a nivel nacional.

En el año 2009, los procesos institucionales son ratificados con la Certificación NTCGP1000 y la formulación de los Proyectos de Inversión misionales.

En el año 2012, el INSOR a través del proyecto de “Implementación de TIC en la educación formal para población sorda a nivel nacional”, busca ampliar el desarrollo de estrategias pedagógicas basándose en el uso de tecnologías de la información y la comunicación logren apoyar los procesos de calidad educativa que se organizan desde las Secretarías de Educación a nivel territorial.

MISIÓN DEL INSOR

Artículo 2º. Orientar y promover el establecimiento de entornos sociales y educativos pertinentes para el goce efectivo de los derechos de la población sorda de Colombia.

COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES

Artículo 3º. La Directora del INSOR, su equipo directivo y demás servidores de la Entidad, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la ley han definido para el Instituto Nacional para Sordos, en un marco de integridad, transparencia y eficiencia

ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Artículo 4º. Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Instituto Nacional para Sordos, y serán promovidos de manera especial por el equipo directivo del Instituto y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 5°. En el marco de la Ética Pública, los servidores del Instituto Nacional para Sordos - INSOR asumen que los siguientes Principios Éticos son sus creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones;

Estos son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente para asuntos de interés general.
3. La finalidad del Instituto Nacional para Sordos es Orientar y promover el establecimiento de entornos sociales y educativos pertinentes para el goce efectivo de los derechos de la población sorda de Colombia a través del cumplimiento de su misión.
4. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
5. Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
6. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten

VALORES ÉTICOS

Artículo 6°. Los Valores Éticos del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR son las formas de ser y de actuar de los servidores públicos que son consideradas altamente deseables como atributos o cualidades suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral. Los Valores Éticos del INSOR son:

COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO:

- a) Soy parte de un equipo y entiendo que los resultados son producto de un proceso de construcción colectiva, por tanto, competo a todos sus integrantes.
- b) Como parte de un equipo, y servidor del INSOR, doy cumplimiento a las políticas, los objetivos y los resultados de planes, programas y proyectos, dentro de los mayores estándares de calidad, considerando los recursos disponibles.
- c) Me comprometo con el logro de resultados excelentes, mediante el cumplimiento de mis responsabilidades con competencia y diligencia.

d) Comparto los recursos y la información necesaria para el desarrollo del trabajo.

e) Tengo en cuenta las iniciativas, las propuestas y las innovaciones de los diferentes grupos de trabajo, para contribuir a los fines del Estado y de la Entidad.

f) Participo activamente en las actividades de bienestar social realizadas por la Entidad, ya que contribuyen a mejorar mi calidad de vida laboral y personal.

CONFIANZA:

a) Valoro las capacidades, experiencia y competencias laborales de mis compañeros y compañeras para el desempeño de sus funciones.

b) Espero lo mejor de las personas en cuanto a sus hechos, palabras y resultados, fomentando así una sana convivencia.

HONRADEZ:

a) Ocupo productivamente el tiempo y los recursos en el ejercicio de mis deberes, obligaciones y derechos.

b) Destino los recursos que el INSOR me entrega, de manera exclusiva, a las labores propias del trabajo, sin usarlos en provecho personal, familiar o de terceros.

c) Adquiero la obligación de cumplir las normas dentro de mis funciones laborales, de manera que soy ejemplo de rectitud conmigo mismo y con los demás, reflejando con mi trabajo y mi desempeño el compromiso con la Institución y con sus usuarios.

d) Cada una de mis actuaciones se basa en el sentido del deber y en la actitud responsable para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, los Planes Indicativos, la Misión y Visión Institucional, beneficiando así a la Entidad y a la comunidad con discapacidad auditiva.

LEALTAD:

a) Mis actuaciones responden al imperativo del bien para la Institución, por encima de mis intereses particulares o intereses de terceros.

b) Soy consciente de que represento al INSOR en todo momento, por lo tanto, mantengo y proyecto conductas adecuadas para la buena imagen de la Institución.

RESPONSABILIDAD:

- a) Estoy dispuesto a asumir las consecuencias de mis propias acciones en el ámbito laboral.
- b) Conozco y acato los deberes, los derechos y las prohibiciones contenidos en el marco constitucional, legal y normativo que rigen la función pública y la Institución.
- c) Alcanzo las metas previstas dentro de los tiempos programados en el ámbito laboral.
- d) Entiendo que soy parte vital del INSOR y mis acciones redundan en beneficio de sus usuarios.
- e) Cumpló la jornada laboral y la uso exclusivamente en las labores relacionadas con mis funciones.

RESPECTO:

- a) Reconozco los derechos y las necesidades de los diferentes grupos de interés con los cuales se relaciona el INSOR y les doy respuesta oportuna y eficiente.
- b) Contribuyo en la construcción de una cultura del buen trato, basada en la autorregulación de mis actitudes para el logro de una comunicación asertiva.
- c) Escucho y valoro las creencias, opiniones y comportamientos individuales, grupales e institucionales, aun cuando no los comparto.
- d) Expreso mis ideas en tono mesurado, sin arrogancia y sin la intención de agredir a mis interlocutores.
- e) Presento ante la instancia pertinente los cuestionamientos sobre actuaciones laborales.
- f) Doy trato amable y cortés a mis compañeros y compañeras de trabajo y, en general, a todas las personas con quienes me relaciono laboralmente, sin hacer distinción, ni discriminación de ninguna clase.

TRANSPARENCIA:

- a) Tomo decisiones y actúo con objetividad y rectitud, sin distinguos de ninguna índole, de tal manera que todo lo que hago se pueda dar a conocer en cualquier momento y pueda ser evaluado sin restricciones por quienes así lo soliciten.

- b) Comunico a las instancias correspondientes cualquier incumplimiento o violación de la obligación de transparencia en la información que tiene todo funcionario público.
- c) Mis actuaciones no admiten duda, ni falta de claridad.
- d) Actúo consecuentemente con lo que pienso, digo y siento.

DIRECTRICES ÉTICAS

Artículo 7°. Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse el INSOR y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados.

Las Directrices Éticas del Instituto Nacional Para Sordos - INSOR son:

CON LA CIUDADANÍA (Servicio, Participación, Transparencia)

Préstamos a la ciudadanía el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; promovemos espacios de participación y concertación entre los diferentes actores para la toma de decisiones sobre la inclusión de la población con discapacidad auditiva; y ofrecemos información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, tanto a través de mecanismos de acceso como de la rendición pública de cuentas.

CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN (Servicio, Participación, Colaboración y Respeto)

Establecemos relaciones claras, oportunas y confiables con las secretarías de educación con el objetivo de atender con excelencia sus necesidades en el marco de nuestras competencias; y propiciamos espacios para la interlocución y su participación activa en la toma de decisiones, así como la realización de actividades conjuntas y un entorno de colaboración y respeto mutuo.

CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (Servicio, Respeto, Justicia y Transparencia)

Respetamos la autonomía de las instituciones de educación superior según el mandato legal; orientamos nuestras relaciones hacia la búsqueda de la prestación del servicio de asesoría y asistencia técnica con excelencia; buscamos concertar las políticas que las afecten y tomamos las decisiones bajo criterios de justicia; tramitamos sus requerimientos de manera imparcial y les suministramos información oportuna, clara y veraz.

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS (Respeto, Justicia, Participación, colaboración y compromiso)

Nos esforzamos por alcanzar los objetivos estratégicos del INSOR, optimizamos los recursos y hacemos uso adecuado de la información institucional, priorizamos el trabajo en equipo para la consecución de metas comunes, propendemos por mantener el buen trato y el respeto en las relaciones entre servidores.

Garantizamos un trato imparcial y respetuoso de los derechos a todos los servidores públicos del INSOR; propiciamos espacios de participación para los servidores, y valoramos sus propuestas para la planeación y ejecución de las tareas.

CON LOS GREMIOS (Transparencia y Participación)

Generamos y mantenemos espacios para la participación de los gremios económicos, de trabajadores y de la comunidad docente en la articulación de políticas y para obtener su apoyo en la realización de acciones educativas.

CON LOS ORGANISMOS DE COOPERACIÓN (Colaboración, Respeto y Transparencia)

Cumplimos cabalmente los requisitos y condiciones de las fuentes de cooperación para el establecimiento de acuerdos y la ejecución de proyectos; suministramos información cierta a los cooperantes sobre los requerimientos de apoyo; cumplimos los acuerdos y dedicamos los recursos de cooperación en aquello para lo que fueron solicitados; e informamos de manera clara, oportuna y veraz a los cooperantes sobre los resultados obtenidos en los proyectos y la forma como fueron utilizados los recursos.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (Servicio, Justicia, Transparencia y Participación)

Acompañamos, asesoramos y orientamos a los medios de comunicación en sus necesidades de información y mostramos ante ellos la gestión del INSOR; les brindamos información veraz, oportuna, accesible, completa y confiable; abrimos y promovemos espacios para recibir sus sugerencias, recomendaciones y aportes que faciliten mejorar el suministro y divulgación de información; y atendemos las solicitudes de cada periodista sin distingo alguno sobre el medio al que representa.

CON LOS CONTRATISTAS (Transparencia, Servicio, Justicia y Participación)

Cumplimos a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación estatal para asegurar una selección objetiva; respondemos oportunamente a los

compromisos contractuales; atendemos con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y damos cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL (Transparencia, Colaboración, Respeto y Responsabilidad)

Suministramos información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizamos los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumimos las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos; e implementamos a través de planes de mejoramiento las recomendaciones que nos hagan.

CON EL MEDIO AMBIENTE (Respeto, Responsabilidad)

Promovemos una cultura organizacional que contribuya al desarrollo sostenible y nos sumamos activamente a la preocupación mundial por el medio ambiente en procura de su protección y cuidado, enfocados a la promoción y consolidación de prácticas sobre el uso correcto y racional de los recursos naturales al interior de la Entidad, la disposición adecuada de los residuos y al cumplimiento de las normas ambientales.

POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA EL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR

Políticas para la Dirección del Instituto Nacional Para Sordos – INSOR

El Buen Gobierno como fundamento de la gestión

Artículo 8°. La Directora del INSOR, su equipo directivo y demás servidores de la Entidad, hacen explícito su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar su gestión diaria, alcanzar sus objetivos misionales, y, fomentar y desarrollar una cultura de eficiencia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento.

Compromiso con los fines misionales

Artículo 9°. La Directora del INSOR, su equipo directivo y demás servidores de la Entidad, se comprometen con el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad que se encuentren vigentes, a través de la aplicación de preceptos de eficiencia, integridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos, rendición de cuentas, coordinación y colaboración con los diferentes entes públicos y demás aspectos de su gestión, para responder efectivamente a las necesidades de la población que le competen.

Para ello, se hará un monitoreo permanente de la estructura de indicadores de gestión definida tanto a nivel de su estrategia y operación, como del sector educativo, para asegurar la eficacia, efectividad y eficiencia de los procesos y proyectos que desarrolla.

Compromiso con la sociedad

Artículo 10. El Instituto Nacional Para Sordos - INSOR, orientará todas sus actuaciones a garantizar el derecho a la educación de la población sorda colombiana con criterios de equidad, calidad y efectividad; en el marco de los mandatos constitucionales y legales, y promoverá la participación ciudadana en la formulación de políticas educativas y en la veeduría sobre gestión.

El Instituto Nacional Para Sordos – INSOR declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular, la protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad, la libertad de conciencia y de cultos, la información, al trabajo, a la asociación, al respeto, a la naturaleza y a la participación ciudadana.

Responsabilidad con el acto de delegación

Artículo 11. La Directora del Instituto Nacional Para Sordos - INSOR, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, podrá mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a servidores públicos de nivel directivo y asesor vinculados a la entidad, con el propósito de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa.

Cuando un servidor del INSOR o un particular asuma funciones públicas, mediante acto de delegación en el caso de los primeros o mediante contrato respecto de los segundos, deberá igualmente desempeñar esta labor con absoluto compromiso y responsabilidad, cumpliendo cabalmente sus funciones de acuerdo con los lineamientos de Buen Gobierno establecidos en el presente Código.

Políticas de relación con los órganos de control externo

Artículo 12. Los órganos de control y vigilancia externos del Instituto Nacional para Sordos – INSOR son: la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación y Congreso de la República y demás entes con función legal para asumirla. Por otra parte, la Entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.

Compromiso con los órganos de control

Artículo 13. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de los informes de los órganos de control.

Políticas administrativas y de gestión Compromiso con la integridad

Artículo 14. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, aplican la Ética Pública como una forma de ejercer sus funciones dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

Compromiso para la promoción de prácticas de Buen Gobierno

Artículo 15., La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR su equipo directivo y demás servidores de la Entidad, se comprometen a promover e

implementar prácticas de Buen Gobierno, con el fin de alcanzar sus objetivos institucionales, para lo cual adoptarán, entre otras, las siguientes medidas:

- a. Orientar sus actuaciones por los referentes éticos establecidos en el presente Código.
 - b. Dar amplia publicidad a los referentes éticos básicos y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.
 - c. Garantizar que todos los procesos institucionales estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.
 - d. Rechazar y denunciar las conductas irregulares de sus servidores ante los respectivos órganos de control.
 - e. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del INSOR
 - f. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en los principios de transparencia, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos de selección claros, justos y con reglas conocidas que garanticen la imparcialidad y la escogencia objetiva del contratista, aun en los casos de contratación directa.
 - g. Todas las actuaciones en la actividad contractual se deben realizar con austeridad de tiempo, medios y costos. Así mismo, todos los servidores del INSOR, como los contratistas, asesores, consultores y supervisores que participen en procesos contractuales están obligados a proteger los intereses de la Nación;
- Por tal razón son responsables disciplinaria, civil, penal y fiscalmente, por sus actuaciones y omisiones.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas de Buen Gobierno

Artículo 16. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR su equipo directivo y demás servidores del Instituto, se comprometen a mejorar los sistemas de Comunicación, mediante un diálogo fluido con otras entidades públicas, privadas y gremiales, y la realización de pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que configuren buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 17. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, velarán por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería, de seguridad y conservación de la

información, tanto para la producción de documentos propios del Instituto, como documentos externos a la Entidad y licencias de *software*.

Compromiso frente al control interno

Artículo 18. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la Directora del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, su equipo directivo y demás servidores de la Entidad, se comprometen a implementar, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno, (MECI), articulado a los demás modelos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, promoviendo de manera permanente la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, por parte de todos los servidores públicos.

La gestión del Buen Gobierno en el Instituto Nacional para Sordos - INSOR, es un compromiso de todos los niveles de la organización; su defensa es función no solo de los responsables de los procesos, sino también de los Jefes de Oficina, Subdirectores y Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, hasta llegar a la Alta Dirección de la Entidad, máximo referente de liderazgo del Buen Gobierno con su ejemplo, así como también, involucra a la Oficina de Control Interno.

Compromiso con la administración de riesgos

Artículo 19. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, se comprometen a orientar la entidad en el marco de la administración de riesgos de acuerdo con la metodología que se defina para tal fin, implementando las acciones y políticas de manejo establecidas para prevenir situaciones que impidan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Compromiso frente a los conflictos de intereses

Artículo 20. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, deberán declararse impedidos para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes en el grado de consanguinidad definido por la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Anticorrupción, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normatividad y lineamientos legales relacionados con los conflictos de interés.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses

Artículo 21. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, rechazan, condenan y prohíben entre otras, cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de los servicios y funciones que les compete que puedan influir en sus decisiones para facilitar contratos, nombramientos u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generar burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del Instituto y contra el buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Artículo 22. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del Instituto Nacional para Sordos - INSOR frente a conflictos de intereses, en el marco del Código Disciplinario Único y el Estatuto Anticorrupción, son:

- a. Informar a tiempo y por escrito a sus superiores inmediatos o a los entes de control competentes, cualquier posible conflicto de interés en los cuales pudiere verse involucrado.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la entidad.
- c. Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- d. Guardar confidencialidad y proteger aquella información a la que tengan acceso con ocasión de sus funciones o labores y que sea de carácter reservado.
- e. Abstenerse de utilizar información privilegiada en provecho suyo o de terceros.
- f. Abstenerse de alterar o distorsionar la información de la Entidad o de sus clientes, y de ofrecer información inexacta o que no corresponda a la realidad.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 23. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores del Instituto Nacional para Sordos – INSOR se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.

- c. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d. Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que el INSOR sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Compromiso con la calidad del servicio

Artículo 24. Con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia, efectividad y Transparencia en el logro de los objetivos institucionales y fines sociales, y asegurar la satisfacción de los clientes y partes interesadas, El Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, se comprometen a establecer, implementar y mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión (SIG), articulando en sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, gestión ambiental, control interno y desarrollo administrativo, con un especial énfasis en el establecimiento de controles a los riesgos en la gestión, basado en los lineamientos estratégicos que defina.

Compromiso con la comunicación pública

Artículo 25. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto asumirán la comunicación y la información como bienes públicos, confiriéndoles un carácter estratégico que mantenga como fin primordial informar y divulgar de manera veraz, oportuna y transparente a la comunidad educativa y a la sociedad en general, sobre todos los planes, programas, proyectos, acciones y logros del INSOR encaminados al mejoramiento continuo de la educación de la población sorda en Colombia.

Así mismo, la Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, velarán porque se establezcan las acciones necesarias para ejercer control sobre los procedimientos y el manejo de la información que se genera desde esta entidad para garantizar una comunicación pública efectiva, tanto para el sector educativo, como para todos los colombianos.

Compromiso con la comunicación organizacional

Artículo 26. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, desarrollarán una comunicación al interior de la entidad orientada al fomento de una cultura organizacional, basada

en principios de servicio, calidad en la gestión, valores y compromisos éticos y otras iniciativas encaminadas a fortalecer el modelo de gestión del Instituto.

Así mismo, la comunicación se constituirá como un mecanismo para construir y fortalecer las relaciones entre los servidores con el objetivo de generar visiones comunes y ambientes de comunicación propicios para el desarrollo de proyectos y tareas que respondan a los objetivos misionales.

Compromiso de confidencialidad

Artículo 27. la Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, se comprometen a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información privilegiada o reservada de la Entidad, mantengan la confidencialidad sobre la misma y no la den a conocer a terceros o la utilicen en beneficio propio, de particulares, o en perjuicio de la entidad, así mismo se comprometen a establecer mecanismos de control y evaluación del riesgo por pérdida de información.

En los contratos del Instituto Nacional para Sordos – INSOR se estipulará una cláusula de confidencialidad en la que el contratista se obligue a guardar estricta reserva sobre toda información confidencial, conocida en virtud del desarrollo y ejecución del contrato. Esta obligación deberá estar vigente mientras conserve el carácter de confidencialidad.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 28. la Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, aplicarán mecanismos para que la información de la entidad llegue a la comunidad educativa, a los demás grupos de interés y a la sociedad en general de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán procesos de información y se utilizarán los medios de comunicación y gestión participativa virtuales y presenciales a los cuales haya lugar, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 29. la Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto se comprometen a aplicar efectivamente la estrategia de Gobierno en Línea a través de la conformación de un comité que convoque a las diferentes dependencias de la entidad para la implementación de las acciones necesarias que contribuyan con la construcción de un Estado más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las TIC, en el marco del cumplimiento de la misión y las responsabilidades del INSOR.

Información y comunicación con la sociedad

Artículo 30. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por el Instituto Nacional Para Sordos - INSOR, a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten al INSOR respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Unidad de Atención al Ciudadano, boletines, folletos o circulares, periódicos, líneas telefónicas gratuitas, correos electrónicos y página web.

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 31. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, se comprometen a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la entidad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para este fin, se utilizarán todos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Atención de quejas

Artículo 32. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, se comprometen, a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, a monitorear la respuesta oportuna a las consultas, quejas, sugerencias y trámites radicados, y suministrar información efectiva sobre los servicios de la Entidad en los términos de tiempo establecidos por la ley y los procesos correspondientes dentro del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Control social

Artículo 33. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, promoverán la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar su gestión institucional, sus resultados y la prestación de los servicios a su cargo. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano

Artículo 34. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, se comprometen con el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes, así como con la idoneidad que deben tener sus servidores públicos para responder a los requerimientos de gestión institucional, mediante el diseño de políticas y prácticas que garanticen la calidad técnica, profesional y humana de los servidores.

Así mismo, el Instituto Nacional para Sordos - INSOR realizará procesos de selección, promoción y evaluación de desempeño transparentes, imparciales y justos, en condiciones de equidad que garanticen la mejora continua y la excelencia en la prestación del servicio.

Compromiso con los contratistas

Artículo 35. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, darán cumplimiento formal y real a los principios y normas que rigen la Contratación Pública incluidas las directrices establecidas en el Estatuto Anticorrupción, para lo cual se comprometen a observar las disposiciones legales con diligencia, exactitud y prontitud; así como a velar por que la información sobre las condiciones y procesos contractuales se publique oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino con base en el análisis y selección objetiva de las propuestas presentadas. En los pliegos de condiciones y en los contratos que suscriba el Instituto Nacional para Sordos - INSOR se hará referencia clara y precisa al compromiso anticorrupción y en las propuestas los particulares deben anexar su compromiso de no realizar prácticas de corrupción o inducir a un tercero a ellas.

Los procesos de contratación, independientemente de su modalidad, deben publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). En la página web del INSOR se deberá indicar con claridad el lugar o *link* en donde los particulares podrán obtener información sobre los procesos contractuales que adelanta el Instituto, así como de los contratos suscritos.

Transparencia y corresponsabilidad con los gremios económicos

Artículo 36. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, fomentarán pactos éticos entre los sectores público y privado respecto a sus procesos de contratación estatal. Adicionalmente, bajo los principios de transparencia y participación, generará y mantendrá espacios para la participación de los gremios económicos, de trabajadores y de la comunidad docente en la articulación de políticas y para obtener su apoyo en la realización de acciones educativas.

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 37. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, su equipo directivo y demás servidores del Instituto, se comprometen a mejorar su desempeño ambiental y a prevenir la contaminación a través de sus programas ambientales de ahorro y uso eficiente del agua, ahorro y uso eficiente de la energía y gestión integral de residuos, en el marco de la política integrada de gestión y la norma ISO 14001 de medio ambiente.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Comité de Buen Gobierno

Composición del Comité de Buen Gobierno

Artículo 38. En el Instituto Nacional para Sordos - INSOR se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por los líderes de las siguientes dependencias:

Secretaría General, Coordinación Grupo de Gestión de Talento Humano, Subdirección de Promoción y Desarrollo Subdirección de Gestión Educativa, Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, Oficina de Control Interno. Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Directora General.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 39. En desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la organización.
- b. Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores de la Entidad y ser la voz oficial del INSOR en la interpretación de dilemas éticos que se presenten.
- c. Asegurar que el modelo de Buen Gobierno y su implementación incorpore los elementos de la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, la auditoría y el aseguramiento en la gestión de la Entidad, para responder eficientemente a las necesidades de sus grupos de interés dentro de una cultura promotora del alto desempeño y responsabilidad personal.

Resolución de controversias

Artículo 40. Cuando un ciudadano o cualquier servidor considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Atención al Ciudadano, la que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de la interpretación del Código de Ética y Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Ética y Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios y valores éticos asumidos por la Entidad, y el espíritu contenido en el Código de Ética y Buen Gobierno.

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 41. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la Entidad, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. *Índice de Gestión Ética*, para medir el estado de las prácticas éticas del INSOR con sus diferentes grupos de interés.
- b. *Índice de comunicación* para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad.
- c. *Índice de transparencia*, elaborado por la Corporación Transparencia por Colombia.
- d. *Indicadores de gestión asociados al SISMEG, SSP y SIG.*

Promotor del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 42. La Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR designará a un alto directivo de la entidad como Promotor del Código de Ética y Buen Gobierno, quien desempeñará las siguientes funciones:

- a. Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Buen Gobierno.
- b. Liderar las acciones de difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés.
- c. Ser conducto regular entre el Comité de Buen Gobierno y la Alta Dirección de la entidad.
- d. Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos de la entidad.
- e. Plantear un plan de acción anticorrupción para la entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de la expedición del acto administrativo mediante el cual sea adoptado por parte de la Directora General del Instituto Nacional para Sordos - INSOR.

Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 44. El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a los miembros del INSOR y a sus grupos de interés.

Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno

Artículo 45. El Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Directora del Instituto Nacional para Sordos - INSOR. Las modificaciones introducidas se informarán a los grupos de interés a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Código de Ética y Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Clientes del INSOR: Son los estudiantes y la comunidad con discapacidad auditiva, a quienes les llega directamente y a través de las Entidades Territoriales (secretarías de educación departamentales, distritos, municipios certificados y no certificados a través de secretarías departamentales) y las instituciones de educación superior.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la entidad.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para las entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Conflicto de Intereses: Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho

o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

Equipo directivo del Instituto Nacional Para Sordos está Conformado por:

Secretario General
Subdirector de Promoción y Desarrollo
Subdirector de Gestión Educativa
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Jefe de Oficina Asesora de Control Interno

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- a) Su competencia e idoneidad para administrar el INSOR en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia–;
- b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad–; y
- c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia–.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto interno como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Sistema Integrado de Gestión (SIG): Es la armonización de los procesos del Instituto Nacional para Sordos interrelacionados de manera que se garantice a través de su planeación, ejecución y control, el cumplimiento de forma unificada de todos los requisitos externos, internos y legales que aplican a la entidad, logrando permanentemente el mejoramiento del desempeño institucional, demostrado en el cumplimiento de los objetivos y en la generación de confianza con el enfoque permanente de la optimización de los servicios y resultados de la Entidad. Este sistema está definido y adoptado, a través de resolución desde enero del 2006.

Modelo Estándar de Control Interno (MECI): Herramienta para asegurar la adecuada dirección y control de las entidades del Estado hacia la consecución de sus fines constitucionales y legales.

Sistema de Gestión Ambiental (SGA): Con base en la norma internacional ISO 14001, este modelo de aplicación voluntaria, está orientado a fortalecer el desempeño ambiental de la entidad, considerando el cumplimiento de requisitos legales y la gestión de los aspectos ambientales significativos que son controlables por la entidad y sobre los cuales puede tener influencia.

Consolidado por: Sandra L. Moreno G. Coordinadora Grupo Gestión Talento Humano

Revisó: Comité desarrollo Administrativo y control

Aprobó: Comité desarrollo Administrativo y control